



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

de Ofertas Técnicas "Sobre A". Proceso a utilizar en la adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctrica, Asignado y Operativo correspondiente a Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2019 y Enero, Febrero y Marzo del año 2020 ONAPI, Proceso ONAPI-CCC-CP-2019-0006;

CONSIDERANDO: Que el Art. 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, estipula que: "La Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el oferente SUNIX PETROLEUM, SRL, presento como su representante legal al Sr. WILLEM BOUMA de generales que constan, según copia de cedula depositada a esos fines. Que al verificar las documentaciones de dicho oferente, no está depositada la certificación de No Antecedentes Penales. Por lo que se determina acoger el informe pericial y solicitar al Oferente los siguientes documentos:

1. Certificación de No Antecedentes Penales del Representante Legal;

CONSIDERANDO: Que el oferente EL AVION DIESEL, SRL, presento como su representante legal a la Sra. LAURY BIANELIS BURGOS BAUTISTA de generales que constan, según copia de cedula depositada a esos fines. Que al verificar las documentaciones de dicho oferente, no está depositada la certificación de No Antecedentes Penales, Certificación de garantías de los combustibles Gasolina y Gasoil, emitida por Refidomsa o DGA; Certificación Normas sectoriales NORDOM 415 y NORDOM 416; Por lo que se determina acoger el informe pericial y solicitar al Oferente los siguientes documentos:

1. Certificación de No Antecedentes Penales del Representante Legal;
2. Certificación de garantías de los combustibles Gasolina y Gasoil, emitida por Refidomsa o DGA;
3. Certificación Normas sectoriales NORDOM 415 y NORDOM 416;

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Comparación de Precios;

VISTA: El acta No.44/2019 de fecha 03 de Octubre 2019;

VISTA: Las Comunicaciones CCC-ONAPI-C-055-2019 de fecha 11/10/2019 contentiva de las comunicaciones dirigidas a los peritos actuantes con las propuestas, Ofertas Técnicas "Sobres A" de los oferentes;

VISTO: El Informe Preliminar de los peritos actuantes de fecha 14/10/2019, contentivo de los resultados de los peritos actuantes con el listado de errores u observaciones de naturaleza subsanables Ofertas Técnicas "Sobres A" de los oferentes correspondiente a los Oferentes: SUNIX PETROLEUM SRL; EL AVION DIESEL,SRL;

El Dr. Maximo E. Viñas Flores, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, Informe Preliminar realizado por los peritos actuantes de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listado de los errores u omisiones de naturaleza subsanable, en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso a utilizar en la adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctrica, Asignado y Operativo correspondiente a Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2019 y Enero, Febrero y Marzo del año 2020 ONAPI, Proceso ONAPI-CCC-CP-2019-0006;

SEGUNDO: ORDENAR como el efecto **ORDENA** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados preliminares del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listado de los errores u omisiones de naturaleza subsanable, en la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A". Así como la comunicación dirigida al oferente participante en el Proceso a utilizar en la adquisición y compra de combustibles de las Plantas Eléctrica, Asignado y Operativo correspondiente a Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2019 y Enero, Febrero y Marzo del año 2020 ONAPI, Proceso ONAPI-CCC-CP-2019-0006;



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Oferentes:

SUNIX PETROLEUM SRL;

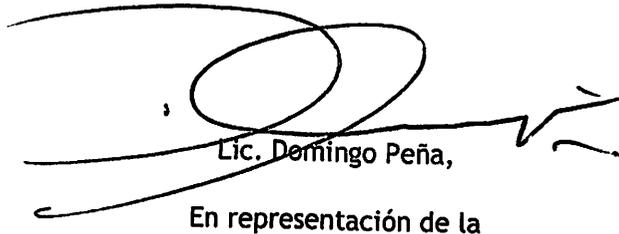
1. Certificación de No Antecedentes Penales del Representante Legal

EL AVION DIESEL, SRL;

1. Certificación de No Antecedentes Penales del Representante Legal;
2. Certificación de garantías de los combustibles Gasolina y Gasoil, emitida por Refidomsa o DGA;
3. Certificación Normas sectoriales NORDOM 415 y NORDOM 416;

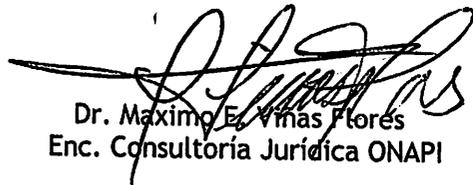
Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Doce (12:00 M) horas del medio día, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

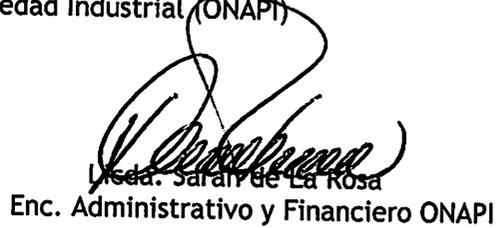


Lic. Domingo Peña,
En representación de la

Dra. Ruth A. Lockward Reynoso
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)



Dr. Maximo E. Vinas Flores
Enc. Consultoría Jurídica ONAPI



Licda. Sarah de La Rosa
Enc. Administrativo y Financiero ONAPI



Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Int. Planificación y Desarrollo ONAPI



Licda. Australia Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información (ONAPI)